

JUEVES, 16 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 116

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-5420** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 181/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el n.º 181/2016 a instancia de don Marcos Bolado Flor frente a "Maga Metalúrgica S. L." y "Magamartín SL", en los que se ha dictado sentencia de 2 de junio de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Marcos Bolado Flor contra "Maga Martín S. L.", "Maga Metalúrgica S. L." (administración concursal Agustín Castro Alonso), siendo parte el FOGASA, declaro la improcedencia del despido del actor de 1 de marzo de 2016, así como la extinción a día de hoy de la relación laboral y, en consecuencia, condeno a las empresas demandadas a que solidariamente indemnicen al demandante con la cantidad de 13.910 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034018116 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Magamartín SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de junio de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/5420

CVE-2016-5420